

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2022-00151-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga allegó escrito el 13 de septiembre de 2022 informando que no fue posible registrar la medida de embargo sobre el inmueble identificado M.I. 373- 29726, toda vez que se encuentra inscrito un embargo con acción real emitido por el Juzgado Tercero Civil Circuito de Buga.

Así mismo, el BANCO ITAU CORPBANCA informó al despacho que el demandado no posee vínculos comerciales con dicha entidad, por tanto, la medida no pudo ser atendida.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora los escritos allegados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga y el Banco Itaú CorpBanca el 13 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. **159** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **SEPTIEMBRE 23- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9c3228c6f9951bcd1fbfa912b7a75664b055204feaac701171fd3a48c9ddf6**

Documento generado en 22/09/2022 08:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>